

DECRETO 1204 DE 1998

(junio 26)

por el cual se aprueba el Acuerdo número 0024 de mil novecientos noventa y siete (1997), que modifica la planta de personal de la Caja Nacional de Previsión Social.

Nota: Modificado parcialmente por el Decreto 2758 de 2000 y por el Decreto 1834 de 1999.

El Ministerio del Interior de la República de Colombia delegatario de funciones presidenciales mediante Decreto 1125 del 11 de junio de 1998, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 74 del Decreto ley 1042 de 1978,

DECRETA:

Artículo 1º. Apruébase el Acuerdo número 0024 del veintidós (22) de julio de mil novecientos noventa y siete (1997), de la Junta Directiva de la Caja Nacional de Previsión Social cuyo texto es el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 0024

(julio 22 de 1997)

“por el cual se modifica la Planta de Personal Global de la Caja Nacional de Previsión Social Cajanal, establecida mediante Acuerdo número 61 del 29 de mayo de 1993.

La Junta Directiva de la Caja Nacional de Previsión Social-Cajanal-, en ejercicio de las facultades legales y especialmente la contemplada en el Decreto 3128 de 1983, artículo 16 numeral 3,

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda, emitió el 22 de noviembre de 1996, fallo en el sentido de declarar nula la Resolución número 5386 del 20 de diciembre de 1993, por medio de la cual se incorporó a un funcionario a la Planta de Personal y ordena nombrar al demandante en un cargo de la actual planta de igual o superior categoría;

Que con objeto de dar cumplimiento al fallo referido se hace necesario modificar la planta de personal vigente por cuanto no existe en la actual, un empleo de igual categoría al que ocupa el demandante;

Que para efectos de crear el nuevo empleo para nombrar al demandante, se hace necesario suprimir el cargo que actualmente ocupa y otro que se encuentra vacante con el objeto de obtener la disponibilidad presupuestal respectiva;

Que para efecto de crear el empleo a que se refiere este acuerdo, existe concepto favorable del Departamento Administrativo de la Función Pública, emitido mediante oficio número 08581 del 10 de julio del presente año;

Que en el momento existe disponibilidad presupuestal para asumir el incremento de la remuneración para la creación de un empleo,

ACUERDA:

Artículo 1º. Suprímase de la Planta de Personal Global los siguientes empleos:

Número

Nombre del Cargo

Código

Grado

1

Técnico Administrativo

4065

11

1

Operario Calificado

5300

11

Artículo 2º. Crease el siguiente empleo dentro de la planta de personal global así:

Número

Nombre del Cargo

Código

Grado

1

Técnico Administrativo

4065

12

Artículo 3º. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de publicación del decreto que aprueba el presente acuerdo.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a los 22 días del mes de julio de 1997.

El Presidente, (Fdo.),

Néstor Iván Moreno Rojas.

El Secretario, (Fdo.),

Emigdio Pico Rincón.

Artículo 2º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 26 de junio de 1998.

ALFONSO LOPEZ CABALLERO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Antonio J. Urdinola.

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social,

Carlos Bula Camacho.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Pablo Ariel Olarte Casallas.